



International Network for Economic, Social & Cultural Rights  
Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales  
Réseau international pour les droits économiques, sociaux et culturels  
الشبكة العالمية للحقوق الاقتصادية والاجتماعية و الثقافية

**AT.:**

Primer Ministro de Nepal, Sr. Pushpa Kamal Dahal

**Consejo**

Francisco Roca  
*Consejo de Pueblos  
Wuxhtaj, Guatemala*  
Presidente

Cathy Albisa  
*National Economic and  
Social Rights Initiative,  
EEUU*  
Tesorera

Sandra Ratjen  
*Franciscans International,  
Suiza*  
Secretaria

Ruth Aura Odhiambo  
*Federation of Women  
Lawyers, Kenia*

Saeed Baloch  
*Pakistan Fisherfolk Forum,  
Pakistán*

Hasan Barghouthi  
*Democracy and Workers'  
Rights Center, Palestina*

Herman Kumara  
*National Fisheries  
Solidarity Movement,  
Sri Lanka*

**CC:**

Srta. Bidhya Devi Bhandari, Presidente de Nepal

Sr. Sher Bahadur Deuba, Presidente del Congreso de Nepal

Oficina del Ministerio de Energía, Nepal

Sr. Mukesh Raj Kafle, Director, Nepal Electricity Authority

Sr. Anup Raj Sharma, Presidente, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal

Sra. Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas

Sr. Philip Alston, Relator Especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

Sr. Michel Forst, Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

**VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA FINANCIADO POR EL BANCO MUNDIAL**

10 de agosto de 2016

De nuestra consideración:

La Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) es la mayor red global de organizaciones y activistas dedicados a lograr la justicia económica, social y ambiental por medio de los derechos humanos, formada por más 270 organizaciones y miembros particulares de más de 75 países.

Por medio de la presente deseamos expresar nuestra profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos informadas y potenciales relacionadas con el Proyecto de la Línea de Transmisión de 220 kV Khimti-Dhalkebar financiado por el Banco Mundial (el Proyecto), ubicado en el distrito Sindhuli de Nepal y que se desarrolla en tierras de pueblos indígenas. Estamos al tanto de que, durante más de una década, los pueblos afectados por el Proyecto, de los cuales aproximadamente la mitad son pueblos indígenas, han planteado una y otra vez su preocupación por los efectos del Proyecto sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Esta preocupación se refiere a lo siguiente: la apropiación de tierras sin compensación o reasentamiento adecuados; impactos perjudiciales para los medios de subsistencia locales, incluyendo la devaluación de las tierras, la pérdida de oportunidades económicas y la interferencia con actividades agrícolas; efectos ambientales, impactos sobre la salud y efectos sobre lugares históricos, culturales, religiosos y sagrados.<sup>1</sup>

Chris Grove  
Director Ejecutivo

370 Lexington Avenue  
Suite 700  
New York, New York  
10017  
Estados Unidos  
Tel: +1 212.681.1236

[info@escr-net.org](mailto:info@escr-net.org)  
[www.escr-net.org](http://www.escr-net.org)

<sup>1</sup> Panel de Inspección del Banco Mundial. "Nepal: Power Development Project (PO43311), Informe No. 93722-NP, disponible en: <http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/02/87-Investigation-Report-Nepal-Power-Development-Project1.pdf>

En respuesta, entendemos que las comunidades afectadas por el Proyecto han estado sometidas a violencia, intimidaciones y coerción por parte del Estado en relación con protestas pacíficas (y siguen sufriendo la amenaza de tales represalias). Estas amenazas supuestamente se producen en un marco más amplio de falta de transparencia y de consultas constructivas necesarias para resolver la disputa.

Nos preocupa el evidente incumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en el marco del proyecto de la línea de transmisión de 220 kV Khimti-Dhalkebar y deseamos destacar la gravedad de sus consecuencias para la seguridad y la subsistencia de las comunidades afectadas, así como para la respetabilidad de Nepal.

### **Contexto**

Sabemos que la empresa estatal Nepal Electricity Authority (NEA) inició el Proyecto en 2002. En mayo de 2003, el Banco Mundial aprobó un préstamo por 84,11 millones de dólares para el llamado Nepal Power Development Project, el cual incluía la construcción del Proyecto. Según documentos elaborados por NEA, 114.516 personas y 21.668 hogares estaban en riesgo de verse afectados por el Proyecto.<sup>2</sup> A pesar del impacto potencial del Proyecto, que afectaría a numerosos hogares indígenas, las comunidades no fueron informadas ni consultadas adecuadamente.<sup>3</sup> En consecuencia, las comunidades afectadas han planteado continuamente su preocupación acerca de la falta de participación en el diseño e implementación del Proyecto. Las comunidades también han solicitado en repetidas oportunidades un diseño de proyecto que sea sustentable y compatible con el marco legal de los derechos humanos. Las actividades del Proyecto se suspendieron varios años, entre otras cosas, debido a dichas preocupaciones.

En julio de 2013, miembros de las comunidades afectadas presentaron un reclamo a través del mecanismo independiente de reclamos del Banco Mundial, el Panel de Inspección (el Panel), el cual llevó a cabo una investigación en 2014/15.<sup>4</sup> El Panel concluyó que habían sido violadas diversas políticas de salvaguarda social y ambiental, incluyendo a través de la omisión de informar y consultar a las comunidades afectadas y la omisión de llevar a cabo evaluaciones adecuadas de diseños alternativos del proyecto.<sup>5</sup> Asimismo, el Panel concluyó que el Banco Mundial no proporcionó apoyo ágil y adecuado para el reasentamiento de las familias que fueron desplazadas forzosamente por el proyecto y tampoco creó una vía local y accesible para que la gente registre sus reclamos. Hemos sido informados de que el Plan de Acción de Gestión elaborado como respuesta a las conclusiones del Panel intentó resolver las violaciones, pero que supuestamente fue insuficiente para resolver la disputa. Entre otras cosas, entendemos que el Plan de Acción de Gestión no incluyó planes para consultar a las comunidades afectadas sobre el diseño o los efectos del Proyecto.

A partir de principios de 2014, las comunidades afectadas realizaron varios pedidos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal (NHRC) para que mediara y buscara una resolución pacífica. Sin embargo, el 4 de abril de 2016, la NHRC ordenó al gobierno de Nepal y la NEA reiniciar el Proyecto sin reparar las violaciones de derechos humanos en las comunidades afectadas, las cuales, según la información de la que disponemos, condujeron a la situación actual de represión violenta de los manifestantes de las comunidades.

---

<sup>2</sup> Ver Executive Summary of Environmental Impact Assessment Report for KDTL [Resumen ejecutivo de la evaluación del impacto ambiental de KDTL], pág. IV, sección 4.3: <http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/04/Khimti-Dhalkebar-EIA-Summary.pdf>.

<sup>3</sup> Como confirmó el Informe Final del Panel de Inspección, “la gerencia [del Banco] no se aseguró de que se realizaran consultas adecuadas, oportunas y constructivas durante la preparación e implementación del proyecto como lo requería la Política del Banco”. Ver, pág. vi, párr. 31 en <http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/02/87-Investigation-Report-Nepal-Power-Development-Project1.pdf>.

<sup>4</sup> <http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/07/Nepal-Khimti-Dhalkebar-Complaint.pdf>.

<sup>5</sup> Ver el Informe de la Investigación del Panel de Inspección: <http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/02/87-Investigation-Report-Nepal-Power-Development-Project1.pdf>.

### ***Violencia contra las comunidades afectadas***

Hemos sido informados de que, el 10 de abril de 2016, miembros de las comunidades afectadas realizaron una sentada pacífica, protestando contra el Proyecto frente a la oficina del principal funcionario del distrito (Chief District Officer, CDO) del distrito de Sindhuli, Nepal. En respuesta, el CDO desplegó a policías armados y policías de civil para que dispersaran a los manifestantes, y los policías lo hicieron usando la fuerza, según nos informan. El uso de fuerza incluyó arrastrar físicamente a las personas y golpear a manifestantes, entre ellos mujeres, con “lathis” (palos largos de bambú) en la espalda, las piernas y los brazos. Poco después, la fuerza policial armada colocó una cerca de alambre de púas alrededor de la obra e instaló vigilancia las 24 horas del día; grupos de oficiales armados patrullaban la obra de una torre de la línea de transmisión ubicada cerca de hogares, campos y una escuela.

Nos informan que esta violencia es el caso más reciente en una prolongada historia de intimidación y uso desproporcionado de fuerza en la implementación del Proyecto. Por ejemplo, en noviembre de 2012, numerosos oficiales de policía armados golpearon a manifestantes pacíficos e hirieron a por lo menos diez mujeres.<sup>6</sup> En abril de 2013, nuevamente, fuerzas policiales acompañaron al personal de Proyecto a un área en disputa, donde en una protesta la policía supuestamente golpeó a mujeres de pueblos locales tan gravemente que algunas víctimas debieron ser tratadas en el hospital de Katmandú.

### ***Intimidación y coerción de líderes de la comunidad, y falta de consulta y participación constructiva***

Durante la protesta de abril de 2016 descrita anteriormente, nos informan que varios líderes de comunidades fueron invitados a una charla con el CDO y otras autoridades del distrito acerca de las preocupaciones de las comunidades. Al concluir la reunión, la policía supuestamente arrestó a seis líderes de comunidades, incluyendo a Surendrashwar Moktan, presidente de una agrupación de base llamada “Local Struggle Committee”. Nos informan que los líderes fueron liberados el día siguiente tras ser obligados a firmar un formulario en el que garantizaban que dejarían de obstruir las obras asociadas al Proyecto. Los líderes de las comunidades relataron que no se les permitió leer el documento y fueron amenazados con denuncias penales y con que iban a permanecer en la cárcel si no firmaban. Las autoridades locales, incluyendo el CDO y el Superintendente de la Policía del distrito de Sindhuli se han negado en varias oportunidades a hacer pública una copia del documento.

Asimismo, hemos recibido información de que aproximadamente diez miembros de comunidades fueron arrestados y detenidos en el distrito de Sindhuli el 2 de julio de 2016 mientras protestaban pacíficamente contra la construcción del Proyecto en sus tierras. Quedaron detenidos bajo custodia durante toda la noche. De manera similar a las detenciones ocurridas en abril de 2016, estas personas fueron liberadas después de haber sido obligadas a firmar un documento en el que se comprometen a no oponerse más al Proyecto. Supuestamente, la obra continúa bajo la presencia de fuerzas armadas paramilitares.

Estos casos de coerción tienen lugar en un marco más amplio de la omisión de la NEA de consultar en forma constructiva con las comunidades afectadas a pesar de los esfuerzos de dichas comunidades por alentar el diálogo constructivo, como se describió anteriormente. Las comunidades afectadas han indicado que están a favor de un desarrollo sustentable que considere sus derechos humanos y los incluya en el proceso de diseñar e implementar proyectos de desarrollo. Sin embargo, entendemos que su posición ha sido caracterizada incorrectamente por las autoridades nepalesas como opuesta al desarrollo. La Red-DESC está seriamente preocupada por la sugerencia de que las recomendaciones y demandas y de los defensores legítimos de los derechos humanos sea incompatible con los intereses de la población en general, el desarrollo

---

<sup>6</sup> <http://aippnet.org/nepal-early-warning-regarding-possibility-of-violence-at-construction-site-of-khimti-dhalkebar-220-kv-transmission-lines-under-the-world-bank-funded-nepal-power-development-project/>

económico y/o la seguridad nacional. Las declaraciones de este índole que provienen del Estado alimenta una atmósfera que conduce a la difamación, criminalización y severas represalias.

### ***Obligaciones de derechos humanos garantizadas por Nepal***

Las acciones y omisiones del Estado deben considerarse en el contexto de las obligaciones de los tratados internacionales y las normas relacionadas que exigen el cumplimiento de las obligaciones de los derechos humanos, la participación constructiva de las comunidades indígenas en proyectos que afectan sus tierras y medios de subsistencia, y la protección de los defensores de los derechos humanos.

En este sentido, señalamos respetuosamente que Nepal es parte de varios tratados internacionales clave de derechos humanos, incluyendo, entre otros, el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Como tal, ha asumido la obligación de garantizar una amplia gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las personas que viven en su jurisdicción, por medio de todas las medidas apropiadas de corto y largo plazo. Son de particular importancia para esta situación el derecho a la autodeterminación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a no ser sometido a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes; la protección contra la detención y el arresto arbitrarios; el derecho a no estar obligado a confesarse culpable; los derechos a la libertad de expresión y asociación; el derecho a la salud y el derecho a participar en la vida cultural.

Notablemente, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dispone lo siguiente:

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso. (Artículo 10)

Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado. (Artículo 28(1))

Asimismo, conforme a la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, los Estados están obligados a proporcionar protección específica para los defensores de los derechos humanos, incluyendo los siguientes derechos: a reunirse o manifestarse pacíficamente; a presentar reclamos sobre políticas oficiales y actos relacionados con los derechos humanos y a que tales reclamos sean examinados; a la protección efectiva bajo el derecho nacional cuando reaccionen contra algo o se opongan, con medios pacíficos, a actos u omisiones atribuibles al Estado que conduzcan a violaciones de los derechos humanos.

### ***Solicitudes de la Red-DESC***

Considerando la gravedad de la situación descrita anteriormente y el excesivo retraso en asegurar la resolución pacífica conforme a las obligaciones de derechos humanos, hacemos un llamado colectivo al gobierno de Nepal para que haga lo siguiente:

1. Tomar medidas inmediatas para cesar el uso desproporcionado de la fuerza e intimidación continua por parte de las autoridades nepalesas, incluyendo (pero no limitado a) el principal funcionario del distrito, la policía y la Fuerza Policial Armada, contra las comunidades indígenas y locales afectadas que participan en protestas pacíficas, y para retirar todas las fuerzas policiales armadas del área afectada por el proyecto.
2. Llevar a cabo una investigación sobre las acusaciones de repetida represión del disenso por medio de la fuerza, la intimidación y la coerción por parte de autoridades nepalesas contra las comunidades indígenas y locales que participan en protestas pacíficas, y asegurar la reparación apropiada de cualquier violación de los derechos humanos.

3. Tomar medidas apropiadas para asegurar que la participación y las preocupaciones de la comunidad se integren en el diseño del Proyecto y los planes para evitar e mitigar cualquier efecto negativo asociado con aquello, incluyendo a través de la creación de un proceso de diálogo transparente e inclusivo relacionado con el Proyecto.
4. Suspender la obra del proyecto hasta que se haya implementado plena y efectivamente el proceso descrito anteriormente.
5. Tomar medidas apropiadas para cumplir con las demás obligaciones relacionadas con los derechos humanos indicadas anteriormente y según corresponda a esta situación.

Finalmente, solicitamos respetuosamente que nos mantenga informados sobre cualquier novedad relacionada con este asunto.

Atentamente,



Chris Grove

Director Ejecutivo, en nombre de la Red-DESC